



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Permiso de distribución de agua potable a través de pipas				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en otorgar un Permiso de distribución de agua potable a través de pipas, que autoriza el Organismo Operador APAST, para su distribución y/o comercialización en el territorio municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 77 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 60 fracción XX y XXII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículo 92, 93, 94 y 95 del Reglamento para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>Norma Técnica Estatal para la Prestación del Servicio de Agua Potable en pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de distribución de agua potable, a través de pipas.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año, a partir de su expedición.
SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretenda la distribución y/o comercialización de agua potable a través de pipa.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, estará sujeto a verificación y/o inspección.		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito (formato establecido en la norma técnica NTE-001-CTAEM-APP-2016 que contenga: a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal. b) Datos de identificación y características de la pipa c) Documento que acredite la propiedad de la pipa d) Proveer la probable fuente de abastecimiento e) Señalar las zonas de distribución		Si	1	Artículo 118, 119 y 135 fracciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 150 Quáter, 150 Ter y 150 Sexies de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente, tarjetón (COPRISEM)		Si	1	Punto 5.4 de la Norma Técnica estatal para la prestación de los servicios de agua potable en pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016.
3. Tarjeta de circulación del vehículo tipo pipa, expedida por la autoridad competente (vigente).		Si	1	
4. Póliza de seguro o fianza que garantiza el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con		Si	1	

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

la calidad que estable la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSAI-1994 (vigente).								
5. Pago de derechos por el permiso de distribución	Si	I						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Solicitud por escrito (formato establecido en la norma técnica NTE-001-CTAEM-APP-2016 que contenga: a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal. b) Datos de identificación y características de la pipa c) Documento que acredite la propiedad de la pipa d) Proveer la probable fuente de abastecimiento e) Señalar las zonas de distribución.	Si	I	Artículo 118, 119 y 135 fracciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 150 Quáter, 150 Ter y 150 Sexies de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Punto 5.4 de la Norma Técnica estatal para la prestación de los servicios de agua potable en pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016.					
2. Acta Constitutiva y poder notarial anexando copia de la identificación oficial del representante legal.	Si	I						
3. Permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente, tarjetón (COPRISEM).	Si	I						
4. Tarjeta de circulación del vehículo tipo pipa, expedida por la autoridad competente (vigente).	Si	I						
5. Póliza de seguro o fianza que garantiza el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que estable la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSAI-1994 (vigente).	Si	I						
6. Pago de derechos por el permiso de distribución.	Si	I						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles							
COSTO:	35 número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente) por cada una. Precios no incluyen IVA.	Fundamento Jurídico: artículo 83 fracción II, inciso G) y 139-bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Gerencia de Operación y Construcción	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela	NO. INT. Y EXT.:	72-A	
COLONIA:	Barrio de Nativitas	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México		
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58883333	113	No aplica	operycons@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El permiso entregado es permanente?				
RESPUESTA:	No, el permiso debe de ser renovado anualmente				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El costo siempre permanece igual?				
RESPUESTA:	Los costos e incrementos son establecidos a través del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 139-bis (vigente).				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El costo del permiso se puede realizar en varios pagos?				
RESPUESTA:	No, únicamente aplica pago en una sola exhibición				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		02 de febrero 2024
Lic. Berenice Castro Fernández Subdirectora general	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	